Acta de Evaluación de la Contratación Directa para "Adquisición de Aceite Térmico" – ID N 223889/2011

Asunción, 01 de Noviembre de 2011.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para la "Adquisición de Aceite Térmico"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**

- **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 17 de Octubre de 2.011.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516/2.011** de fecha 19/08/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. PROGEN S.A.
2. AUTOMOTOR S.A.
3. LUBRIMOTOR

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Manuel Alarcón Garstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

ARQ. LUÍS VILLALBA OCAMPOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para "Adquisición de Aceite Térmico" – ID N 223889/2011

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) AUTOMOTOR S.A.	72.600.000.- I.V.A. Incluido
2) LUBRIMOTOR S.A.	79.475.000.- I.V.A. Incluido
3) PROGEN S.A.	129.008.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES		
Documentación Solicitada	AUTOMOTOR S.A.	LUBRIMOTOR DE DESIREE CRUZ	PROGEN S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	-	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	cumple	-	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROGEN S.A.

- *No presenta el formato de oferta establecido en el Anexo II (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado.*

En cuanto, a las observaciones realizadas a la Empresa Progen S.A., este comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial, conforme al art. 26 de la Ley 2051/03 y art. 60 y 61.1 del Decreto 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta de la Empresa en el mencionado proceso.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum s/nº, de fecha 25 de Octubre de 2011, de la Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras, expresa cuanto sigue: *"...En respuesta al Memorándum D.A. Nº 2157/2011, referente al llamado en referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la*

Manuel Alarcón Stigliano, Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

ARQ. LUIS VILLALBA OCAMPO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Tomás Deval
Director
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para "Adquisición de Aceite Térmico" – ID N 223889/2011

Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas

:

1. PROGEN S.A.

Con respecto a la oferta presentada, reúne los requerimientos del llamado

CRITERIOS DE EVALUACION	*CUMPLE*	
Especificaciones Técnicas	SI	*NO*

2. AUTOMOTOR S.A.

Con respecto a la oferta presentada, reúne los requerimientos del llamado

CRITERIOS DE EVALUACION	*CUMPLE*	
Especificaciones Técnicas	SI	*NO*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. LUBRIMOTOR

Con respecto a la oferta presentada, reúne los requerimientos del llamado

CRITERIOS DE EVALUACION	*CUMPLE*	
Especificaciones Técnicas	SI	*NO*

Atendiendo al informe que antecede vemos que todas las Empresas cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Manuel Alarcón Saldívar Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516/2011, de fecha 19/08/2011, con la siguiente descripción: DEP. 33, PROG. 64. PROY. 369, RUBRO 362 – Descripción: LUBRICANTES, por un monto de Gs. 118.800.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General de Planificación Técnica

Lic. Richard D. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para "Adquisición de Aceite Térmico" – ID N 223889/2011

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
AUTOMOTOR S.A.	Cumple	Cumple	72.600.000.-
LUBRIMOTOR	Cumple	Cumple	79.475.000.-
PROGEN S.A.	No Cumple	Cumple	129.008.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

AUTOMOTOR S.A.									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	15121509 -9999	ACEITE PARA ALTAS TEMPERATURAS	Tambor de 208 litros	EE.UU.	Lubricantes 76	Unidad	22	3.300.000	72.600.000

Valor Total I.V.A. Incluido 72.600.000.-

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 223889/2011 para la "Adquisición de Aceite Térmico", a la Empresa *AUTOMOTOR S.A.* por un monto total de **Gs 72.600.000, (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido.**

2. Descalificar a la Empresa PROGEN S.A., por la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PBC, amparado *en el art. 26 de la Ley 20510/03 y art. 60 y 61.1 del Decreto 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta de la Empresa en el mencionado proceso.*

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Manuel Alarcón Sarsfield, Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Obras
Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Director General de Planificación
ARQ. LUIS VILLALBA OCAMPOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción